

RESOLUCIÓN No. 765

(Mayo 27 de 2025)

Por la cual se reconocen incentivos para la movilidad académica presencial de estudiantes y se deja sin efecto la Resolución No. 721 de 12 de diciembre de 2023

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga en ejercicio de sus funciones estatutarias consagradas en el literal “n” del artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de la Corporación UNAB, y

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los objetivos de la internacionalización en la Universidad Autónoma de Bucaramanga es la consolidación de una comunidad educativa global, a través del proyecto estratégico *Campus de Excelencia Internacional*.
2. Que, a través del referido proyecto, se han desarrollado diversas estrategias que permiten alcanzar el logro de esos objetivos, como lo es la movilidad académica.
3. Que la movilidad académica ofrece amplios beneficios personales, académicos y profesionales para los estudiantes, promoviendo la cooperación internacional y el desarrollo de competencias interculturales.
4. Que el 12 de diciembre de 2023 se profirió Resolución No. 721 de 2023, por medio de la cual se reconocieron incentivos para la movilidad académica de estudiantes, atendiendo a que la Universidad Autónoma de Bucaramanga cree indispensable implementar medidas de estímulos e incentivos para enriquecer la cultura internacional de los estudiantes.
5. Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga considera oportuno aclarar algunos asuntos relacionados con los incentivos para los estudiantes de posgrados de la Unab que realizan pasantías internacionales, así como consideraciones generales de relevancia acerca de los beneficios.
6. Que, como consecuencia de lo anterior se dejó sin efectos la Resolución No. 703 de 29 de mayo de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Creación programa de incentivos. Autorizar la creación de un programa de incentivos que fomente la internacionalización, el cual estará a cargo de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, en adelante ORI. Este programa contempla los siguientes beneficios:

unab.edu.co

 [unab.online](https://www.facebook.com/unab.online)

  [unab_online](https://www.instagram.com/unab_online)

Avenida 42 No. 48 – 11
PBX: (607) 643 6111 - 643 6261
Centro de Contacto: 01 8000 127 395
Bucaramanga, Colombia

1. Descuento para estudiantes de pregrado (tecnológico y profesional) de la UNAB para un intercambio presencial fuera del país.

Cuantía del descuento: Corresponde a un descuento del ochenta por ciento (80%) en el valor de la matrícula durante el período académico del intercambio académico, intercambio investigativo o práctica profesional y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser aceptado en intercambio académico, intercambio investigativo o práctica profesional por parte de la Universidad / institución / entidad destino.
- b) Ser estudiante activo de la Universidad al momento de realizar la movilidad.
- c) Estar cursando al menos el cuarenta por ciento (40%) de su programa académico al momento de realizar el intercambio.
- d) Contar con la aprobación del programa académico para realizar la movilidad.
- e) Tener un promedio general acumulado (PGA) mínimo de 3.70 y no haber sido sancionado disciplinariamente.
- f) No tener deudas de períodos anteriores, ni estar en cobro prejudicial, ni jurídico.

Parágrafo. Para la adjudicación del beneficio, corresponde a la ORI informar a la sección de becas de la oficina de Apoyo Financiero la aprobación del intercambio, con el fin de aplicar el descuento.

2. Descuento para estudiantes de pregrado (tecnológico y profesional) de la UNAB para un intercambio presencial dentro del país.

Cuantía del descuento: Corresponde a un cincuenta por ciento (50%) en el valor de la matrícula durante el periodo académico del intercambio académico / investigativo o práctica profesional y que cumpla los siguientes requisitos:

Requisitos para su otorgamiento.

- a) Ser aceptado en intercambio académico, intercambio investigativo, práctica profesional o curso de verano por parte de la Universidad / institución / entidad destino.
- b) Ser estudiante activo de la Universidad al momento de realizar la movilidad.
- c) Estar cursando al menos el 40% de su programa académico al momento de realizar el intercambio.
- d) Contar con la aprobación del programa académico para realizar la movilidad.

- e) Tener un promedio general acumulado (PGA) mínimo de 3.70 y no haber sido sancionado disciplinariamente.
- f) No tener deudas de períodos anteriores, ni estar en cobro prejurídico, ni jurídico.

Parágrafo. Para la adjudicación del beneficio, corresponde a la ORI informar a la sección de becas de la oficina de Apoyo Financiero la aprobación del intercambio, con el fin de aplicar el descuento.

3. Incentivos para estudiantes de pregrado (tecnológico y profesional) de la UNAB que realizan cursos de verano a nivel nacional o internacional.

Incentivo: Los estudiantes de pregrado que realicen programas de verano nacional e internacional promovidos por la ORI, podrá homologar los créditos vistos en el curso sin costo alguno, siempre y cuando cuente con la aprobación previa del programa académico al que pertenece. Deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a) Estar matriculado en la UNAB.
- b) Participar en las pasantías internacionales promovidas al interior de la Universidad, bien sea por la ORI o por los programas académicos.
- c) No tener deudas de períodos anteriores, ni estar en cobro prejurídico, ni jurídico.

4. Incentivos para estudiantes de posgrados (especialización, maestría y doctorado) de la UNAB que realizan las pasantías internacionales.

Incentivo: Los estudiantes de posgrados que realicen pasantías internacionales organizadas por los posgrados de la UNAB como actividad extracurricular, podrán homologar sin costo alguno los créditos vistos en la pasantía por uno de los cursos de su programa de formación, siempre y cuando estos cumplan con las competencias. Esta homologación no podrá superar los 3 créditos y deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a) Estar matriculado en alguno de los posgrados de la UNAB.
- b) Participar en las pasantías internacionales promovidas al interior de la Universidad, bien sea por la ORI o por los programas académicos.
- c) No tener deudas de períodos anteriores, ni estar en cobro prejurídico, ni jurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Consideraciones generales.

1. Un estudiante podrá optar por el beneficio como máximo por UN (1) AÑO de intercambio académico, lo que representa DOS (2) SEMESTRES académicos en la UNAB, bien sea de manera consecutiva o fraccionada. ⁽¹⁾
2. El descuento aplicará para un máximo de 22 créditos durante el intercambio por semestre.
3. Esta resolución no considera el programa de Medicina, teniendo en cuenta que ya cuenta con un programa de becas para el internado.
4. Si el estudiante no realiza su intercambio académico una vez se le ha aplicado el descuento en la matrícula, deberá asumir el costo total de la misma.
5. Si un estudiante cancela su intercambio o pierde alguno de los cursos a homologar en la UNAB, no podrá volver a renovar el beneficio. *(Solo se considerarán cancelaciones realizadas por situaciones de fuerza mayor, como desastres naturales, enfermedad o calamidad).*
6. Si durante su intercambio un estudiante matricula cursos virtuales en la UNAB, a estos no se les aplicará el descuento.
7. A los estudiantes del programa de Administración de Empresas modalidad Dual que participen en la doble titulación con Alemania (DHBW), se les aplicará el descuento sobre el máximo número de créditos aprobados en esta resolución; este beneficio se le aplicará hasta por 3 periodos consecutivos a partir del momento en que realiza la movilidad internacional (dos periodos de intercambio académico por la doble titulación y un periodo adicional de las prácticas académicas pendientes).
8. Teniendo en cuenta que los cursos de la fase práctica en los programas de modalidad dual se llevan a cabo a lo largo de toda la carrera, el beneficio será aplicado únicamente durante los dos (2) últimos semestres de su carrera profesional o tecnológica, siempre y cuando, el escenario de práctica esté ubicado fuera de Santander o de la ciudad de residencia habitual del estudiante.
9. Se entiende por práctica o movilidad nacional aquellas actividades académicas realizadas fuera de Santander o del lugar de residencia habitual del estudiante.
10. Los cupos están sujetos a la partida presupuestal disponible cada año.
11. Los descuentos no son acumulables, esto significa que a un estudiante se le aplicará el descuento de mayor porcentaje o el que tenga mayor beneficio.
12. Si un estudiante está cursando una doble carrera, el descuento se aplicará al programa con el que realice su experiencia nacional o internacional, o al que esté sujeto a homologación.


(1) Esta regla se ajusta para los estudiantes de doble titulación del Programa de Administración de Empresas – Dual, ya que a ellos se les aplicará el descuento por 3 periodos consecutivos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deja sin efectos la Resolución No. 721 de 12 de diciembre de 2023, y deroga cualquier otra disposición que le sean contraria.

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y Cúmplase,


JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector


JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico